

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Financiera Juriscoop

Demandada: Beatriz Eugenia Ortiz Núñez,

Radicación: 2020-00132-00

En escrito que antecede, el apoderado actor, solicita que este Despacho oficie a la EPS S.O.S., a fin de que informe, a través de qué empresa cotiza la seguridad social la demandada, solicitud que hace, como quiera que dicha información es reservada o sensible del demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OFICIAR a Servicio Occidental de Salud EPS SOS, para que informe, a través de qué empresa cotiza la seguridad social la demandada, señora Beatriz Eugenia Ortiz.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva adelantar las diligencias de notificación de la demandada.

Notifíquese



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 151 DE HOY 15 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Financiera Juriscoop

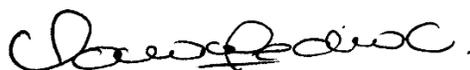
Demandada: Beatriz Eugenia Ortiz Núñez,

Radicación: 2020-00132-00

En atención a la respuesta allegada por el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga “SEMOVIL” que antecede, visto en la carpeta de medidas previas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga “SEMOVIL”, en el que informa, que “...no es posible proceder con la inscripción de la medida cautelar del embargo de los vehículos de placas GVC-57 A y GVA 83 A, toda vez que, reposa embargo inscrito sobre los vehículos en mención, por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara Buga, Rad.2008-000054 ...”.

Notifíquese



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 151 DE HOY 15 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8387375d7d169b945ed65e7535b7df330588825f7f94fe223995c65c42bb37c**

Documento generado en 14/10/2021 04:33:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>